**Escuela Normal de Educación Preescolar**

**Licenciatura en educación preescolar.**



**Curso:**

Bases legales y normativas de la educación básica.

**Maestro:**

Arturo Flores Rodríguez.

**Alumna:**

Tamara Lizbeth López Hernández #7

**3° “B”**

**Actividad 5:**

**“Trabajo de unidad B”**

**Competencias profesionales:**

• Integra recursos de la investigación educativa para enriquecer su práctica profesional, expresando su interés por el conocimiento, la ciencia y la mejora de la educación.

• Actúa de manera ética ante la diversidad de situaciones que se presentan en la práctica profesional.

**Saltillo Coahuila 02 de mayo del 2021**

**Introducción**

La cimentación de la sociedad a través de los tiempos en los que los hombres y mujeres se han regido por la conciencia, el desarrollo y el progreso ha sido la educación.

Como en sombras y en lo invisible navega la verdadera arma de crecimiento y liberación, constancia del pensador que se hereda de uno a otro, constancia en los campos donde transfiere la técnica para cosechar, constancia, es el primer sinónimo para efectuar y entender la educación.

La educación esta impregnada de principios y valores, así como la misma educación es el único conducto para la existencia, transmisión y preservación de los antes mencionados. No podemos hablar de disciplina sin volver a nuestra etapa de preescolar en la que se nos encomiendan nuestras primeras tareas y se nos establece un horario, también, podemos hablar de la ética profesional y del cumplimiento de nuestras obligaciones por la prestación de servicios, aunque las dos situaciones las encontramos en dos puntos diferentes de nuestra línea temporal de vida ambas son de suma importancia para nuestra consistencia como seres dentro del marco social, moral y legal.

Sin duda alguna la educación es un ecosistema increíble donde reside el tema de interés propuesto en este trabajo, y que, a su vez, dimana la misma fuerza de forma centrípeta y centrifuga para darse constancia y para adoctrinar a la sociedad.

Es menester nuestro la búsqueda de la sustentación de los principios y valores de la educación que se sostienen en una tripartita: la ley, la educación y los maestros, así como del impacto que esto tienen en la generalidad.

A continuaciòn, se hablarà acerca del derecho a la educaciòn dentro de cualquier nivel escolar, del por què es importante y necesario darle mayor relevancia a este àmbito, a los alumnos y a los docentes, los cuales son los encargados de impartirla; tambièn se hablarà de los articulos y leyes encargadas de aceptar y brindar esta ley.

**Desarrollo**

El moldaje contemporáneo de las limitaciones y posibilidades de ejecución en cuanto a los principios y valores intrínsecos de la educación se encuentran en el marco legal de nuestra federación, es decir, estamos atados a la ley y su interpretación.

Antes de hablar de todas las posibilidades inmediatas que se nos vienen a la mente en la relación existente entre los principios, valores y la educación debemos hablar de una de las máximas del derecho, el principio de legalidad, que es aplicable para nuestro país.

El texto constitucional en su artículo primero nos dice lo siguiente:

En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2021).

Al entendimiento interpretativo casual solo vemos que las concepciones de derecho recogidas en la constitución y en los tratados internacionales son de goce y susceptibles de protección, pero esta parte se basa totalmente en una interpretación bajo el principio de implícitas, es decir, que el texto legal tiene un fondo más allá de lo establecido, en este caso nos somete no solo a lo dictado en el artículo primero, sino que, nos condiciona a lo escrito en la constitución y las leyes que devienen de ella, además, de las normas aceptadas en tratados internacionales, a su vez, lo expresado en el artículo primero también condiciona como límite al estado en sus posibilidades de ejecución y de viabilidad de lo que se cree o no una norma.

Como muestra de lo antes dicho podemos hacer observancia del artículo primero de la Ley General de Educación

La presente Ley garantiza el derecho a la educación reconocido en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, cuyo ejercicio es necesario para alcanzar el bienestar de todas las personas. Sus disposiciones son de orden público, interés social y de observancia general en toda la República.

Su objeto es regular la educación que imparta el Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y municipios-, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, la cual se considera un servicio público y estará sujeta a la rectoría del Estado (Ley General de Educación, 2021, 30 de septiembre).

Apreciemos que el texto desarrollado en el artículo primero de la Ley General de Educación es una extensión de protección, garantía y limite establecido en el primero constitucional.

Hemos esclarecido la importancia de del apego a la norma, es hora de hablar de lo que está inmerso dentro del artículo tercero en compañía de lo establecido en la Ley General de Educación.

Lo primero a lo que afrontamos al ver el artículo tercero es lo siguiente, “Toda persona tiene derecho a la educación.” (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2021, 11 de marzo). Nos deja claro que la igualdad es nuestro punto de partida en cuanto a materia de educación, incluso, lo remarca en el artículo quinto de la Ley General de educación, “Toda persona tiene derecho a la educación…” (Ley General de Educación, 2021, 30 de septiembre).

Que no nos extrañe que la igualdad sea el ápice para el estado en cuanto a la educación, pues el interes superior de él es la familia y los niños, privar de la posibilidad de desarrollo y adquisición de conocimientos para un desnevolvimiento futuro y entendimiento actual sería una postura devolutiva del desarrollo general estatal.

Destacan los posicionamientos del Centro de Estudios Educativos (1992) y de Álvarez (1995), por el cuestionamiento al mandato constitucional de que todo individuo tiene derecho a recibir educación primaria y a la responsabilidad del Estado de avalarla, particularmente al revelar la distancia entre las declaraciones de propósitos y los resultados del sistema educativo. Igualmente se ha argumentado que la educación es un derecho social de beneficios individuales y colectivos que el Estado debe garantizar para todos los mexicanos a través de las leyes y de nuevas estructuras sociales, económicas y políticas (Castrejón, 1978; Labastida, 1978).

Para terminar algo necesitamos un principio, para una corriente necesitamos algo que la dimane, para aprender necesitamos maestros.

Ser maestro implica dedicación, disciplina, sacrificio, amor, constancia, honestidad, lealtad, en realidad implica cada uno de los valores de la vida, cada valor que conocemos se sostiene en una sola figura, el maestro. El maestro o maestra es entonces la fuente de la transmisión de valores, es el elemento clave en el desarrollo de su aprendiz tan alta es su valía que es mencionado en el quinto párrafo del texto constitucional.

El papel del docente, conlleva a que el estudiante construya conocimientos significativos, considerando su propio medio social y con base a las aptitudes y actitudes que fortalecen sus sistemas de conocimientos, habilidades y valores. Por tal motivo el docente dentro del sistema educativo debe definir desde un enfoque didáctico, su pretensión de desarrollar una serie de actividades que favorezcan a diversos aprendizajes y comprometan el quehacer del docente en su realización.

Las y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y, por tanto, se reconoce su contribución a la trasformación social. Tendrán derecho de acceder a un sistema integral de formación, de capacitación y de actualización retroalimentado por evaluaciones diagnósticas, para cumplir los objetivos y propósitos del Sistema Educativo Nacional (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2021).

No hay profesión, arte u oficio mejor que otro, sin embargo, del único que dependen todos los demás es de los maestros; esto se debe a que, como ya se mencionó anteriormente, los maestros o docentes, son los encargados de formar individuos funcionales para la sociedad, son los encargados de transmitir, brindar y aportar aprendizajes, conocimientos y herramientas que permitan al alumno lograr desarrollarse en diferentes aspectos a lo largo de su vida.

**Conclusiones**

Sabemos que todo el texto íntegro del artículo tercero constitucional y de la Ley General de Educación es de suma importancia, sin embargo, este trabajo sostiene que la antesala para el buen funcionamiento de la educación, sus valores y principios es la ley, la igualdad y los maestros.

La ley es a palabra simples es la concepción de posibilidades y restricciones, entonces lo único que garantiza formalmente la educación es la misma ley. Lo vimos previamente, se nos ofertan textos y mecanismos para su subsistencia.

De nada nos serviría una posibilidad si solo es aplicable para unos cuantos, la igualdad es la piedra del desarrollo, una sociedad desigual es comparable a un enfermo con desahucio, no sabemos cuándo, pero va a perecer. La igualdad es la base de partida como valor y como obligación para el desarrollo.

Ya tenemos el marco teórico legal para la existencia de la educación y todo lo que se evoca a ella, también tenemos la igualdad para el progreso y desarrollo, ahora bien, necesitamos quien aplique en su parte activa lo antes mencionado, entonces, por conclusión y necesidad ocupamos a los maestros que son una parte irremplazable para la ley, para el estado y para la sociedad.

Los maestros, son la base para que el alumno logre obtener un aprendizaje completo y de calidad, se encargan de preparar individuos autónomos, son agentes socializadores, ya que a través de su docencia, logran transmitir una serie de valores que afectan de manera directa o indirecta en la formación académica y personal del alumnado. Copetti Callai (2011) señala que el maestro/a es uno de los sujetos involucrados en la dinámica escolar, implica saber cómo enseñar, y, en contrapartida, saber cómo enseñar implica también tener dominio del contenido de la asignatura, por lo tanto, el docente tiene el trabajo de crear actividades que favorezcan cada uno de los aprendizajes del alumno, de esta forma el alumno aprenderá sin ningún problema los contenidos.

Concluimos en que esta triangulación de ley, igualdad y maestros es la base que sostiene la pirámide de la educación con sus principios y valores.

**Referencias bibliográficas.**

Álvarez, Germán (1995). “La escolaridad básica como derecho humano en México”, Revista

Latinoamericana de Estudios Educativos (México), vol. xxv, núm. 2, pp. 83-101.

Cámara de diputados del H. Congreso de la unión, Secretaría General (2019). “Ley General de Educación”.

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGE_300919.pdf>

Cámara de diputados del H. Congreso de la unión, Secretaria General (2021). “Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”.

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_110321.pdf>

Castrejón, Jaime (1978). “El derecho social a la educación. Una visión del futuro”, en E.

A del Castillo (coord.) Los derechos sociales del pueblo mexicano, tomo ii, Ciudad de

México: Porrúa, pp. 42-102.

Centro de Estudios Educativos (1992). “Editorial. El derecho del niño a la educación”,

Revista Latinoamericana de Estudios Educativos (México), vol. xxii, núm. 1.

Copetti Callai, H. (2011) La construcción de un profesor investigador: el concepto de lugar en la formación del profesorado de Geografía. Investigación en la escuela, pp.73-

85.

<http://www.investigacionenlaescuela.es/articulos/R75/R75.6.pdf>

**Actividad no 5.**

**Actividad 5. Ensayo**

1. **Elabora un ensayo con las siguientes características básicas.**

• Elabora preguntas o tesis de discusión como punto de partida de su reflexión.

• Desarrolla una argumentación utilizando los referentes conceptuales que hasta el momento ha revisado.

• Se apega a los criterios de escritura académica de nivel superior para su elaboración.

• La extensión de la reflexión entre 5 y 7 cuartillas de texto.

* Agregar mínimo 6 citas bibliográficas formato APA.
* Bibliografía.
* **Plagio invalida actividad.**
* Letra Times New Roman número 12.
* Márgenes de 3 cm.
* Espaciado 1.5.
* Portada con elementos de competencias.

**Rubrica.**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **ASPECTOS**  **A EVALUAR** | **10. Excelente.** | **9. Muy bien.** | **8. Bien.** | **7. Básico.** | **6. Insuficiente.** |
| **Presentación.** | Excelente presentación, mantiene y dirige la atención del lector. Elementos de manera armónica. | Buena presentación del texto Se emplean títulos, espacios en blanco y otros elementos de manera armónica. | Emplea los diferentes atributos del texto, títulos, sangrías, espacios en blanco de forma arbitraria, deficiente armonía en la presentación. | Presentación pobre que complica la lectura. Muy poca armonía en la presentación. | Presentación muy deficiente que complica la lectura. Nula armonía. |
| **Introducción.** | La introducción incluye el propósito y la exposición general del tema. | La introducción incluye el propósito y la exposición general del tema, pero es un poco confusa. | La introducción incluye el propósito y la exposición general del tema y es confusa. | La introducción está incompleta y es confusa. | No se hace una introducción. |
| **Organización.** | Estructura coherente. Las ideas se presentan en orden lógico. Tienen coherencia y presenta fluidez en la transición de las ideas. El orden de los párrafos refuerza el contenido. Cada párrafo presenta una idea distinta. Contenido muy bien estructurado y secciones muy bien definidas. | Estructura coherente. Las idease presentan en orden lógico. El orden de los párrafos no dificulta la comprensión del contenido. Cada párrafo presenta una idea distinta. Contenido bien estructurado y secciones bien definidas. | Estructura poco elaborada. Las ideas se presentan en orden lógico solo de forma parcial. El orden de las ideas en los párrafos dificulta la comprensión del contenido. | Estructura poco elaborada. Las ideas se presentan en orden lógico solo de forma parcial. Coherencia deficiente y el orden de los párrafos dificulta la comprensión del contenido. | Contenido sin estructura. Las ideas no se presentan en orden lógico. No existe coherencia y el orden de los párrafos no permite la comprensión del contenido. |
| **Reflexión personal.** | Se observa una postura clara y fundamentada. Las opiniones se encuentran justificadas atendiendo a bibliografía referenciada. | Se observa una postura clara pero las opiniones no están apoyadas en documentos referenciados. | No se observa una postura clara pero las opiniones están apoyadas en documentos referenciados. | Las opiniones no están fundamentadas. Justificación insuficiente. | No existe postura, reflexión. |
| **Conclusión.** | La conclusión es fuerte y deja al lector con una idea clara de la posición del autor. | La conclusión del autor es endeble, pero es clara. | La conclusión del autor es limitada y poco clara. | La conclusión del autor es muy limitada y muy poco clara. | No hay conclusión o no funge como tal. |
| **Fuentes de**  **información** | Consulta fuentes  confiables de  Información. Se  nota claramente el  buen manejo de la  información por  parte del alumno | Consulta fuentes  confiables de  Información. Se  nota cierto manejo  de la información  por parte del  alumno | Consulta fuentes de  información poco  Confiables. Hay  poco manejo de la  información por  parte del  alumno | La consulta  fuentes de  Información es  de páginas de  Internet no  editadas por  instituciones o  Gobierno. Casi  no hay manejo  de la  información por  parte del  alumno | Las fuentes  consultadas son  directamente  copiadas o no  están citadas  Correctamente.  No hay manejo  de información,  únicamente  copiar y pegar |
| **Calidad de**  **Información** | La información  está claramente  relacionada con  el tema principal y  proporciona  varias ideas  secundarias y/o  Ejemplos. | La información está  relacionada  con el tema, pero no  da ideas  secundarias | La información está  relacionada  con el tema, pero no  está soportada por  otras ideas | La información  tiene poca  relación con el  Tema principal. | La  información  no está  relacionada  con el tema  Principal. |
| **Redacción** | No hay errores  de gramática,  ortografía o  puntuación en  todo el  Texto. | Hay de uno a dos  errores de  gramática,  ortografía o  puntuación en todo  El texto. | Hay de tres a  cuatro errores  de gramática,  ortografía o  puntuación en todo  El texto. | Hay de cinco a  seis errores de  gramática,  ortografía o  puntuación en  Todo el texto. | Hay más de seis  errores de  gramática,  ortografía o  puntuación en  Todo el texto. |
| **Formato del**  **Reporte** | Contiene todos  elementos  requeridos:  1. Portada.  2. Introducción  3. Desarrollo.  4. Conclusión.  5. Bibliografía. | Falta uno de los  requerimientos o  están mal  Desarrollados. | Faltan dos  requerimientos o  están mal  desarrollados | Faltan más de dos  requerimientos  o están mal  desarrollados | Los  requerimientos  están mal  desarrollados |